Poder Judicial de la Nación

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL 2

78/2017 PACE, RITA PAOLA Y OTRO c/ EN-M SEGURIDAD -PFA s/PERSONAL MILITAR Y CIVIL DE LAS FFAA Y DE SEG

Buenos Aires, fecha de firma electrónica.- BM

En atención a lo solicitado y estado procesal de la causa, apruébese en cuanto ha lugar por derecho la liquidación practicada (v.fs. 95/103), en concepto de **Capital e Intereses**, por la suma de **$ 2.022.568,47** conforme el siguiente detalle:

- Rita Paola Pace: $ 1.359.991,36

- Romina Natalia Torre: $ 662,577.11

En atención a lo solicitado, y a lo informado por los letrados de la demandada en causas análogas, líbrese oficio DEOX a cargo del interesado a la División Remuneraciones de la Policía Federal Argentina a fin de que dicho organismo en el plazo de cinco (5) días informe a este Juzgado: a) si dispone de crédito presupuestario para cancelar las sumas adeudadas, firmes y reconocidas en este juicio , ya sea en el presupuesto de este año o en el próximo; b), que, en caso afirmativo, informe dentro del mismo plazo en que tiempo razonable se efectuará el pago y c) en su defecto, acredite dentro del décimo día haber cursado la comunicación prevista en el primer párrafo del art. 22 de la ley 23982.

Hágase saber que al oficio a librarse habrán de adjuntarse copias digitales de toda constancia que resulte necesaria para el correcto cumplimiento de la tarea encomendada.

Asimismo deberá individualizarse en el instrumento o en copia adjunta al mismo el nombre y apellido de cada actor y consignar el monto del crédito reconocido conforme la liquidación aprobada en autos.

Pónganse en conocimiento del presentante que los oficios ordenados deberán ser confeccionados, suscriptos y diligenciados por la parte interesada, bajo cualquiera de las siguientes modalidades: a) a través del sistema informático Lex 100, en la opción referida a los Oficios DEOX; b) mediante oficio librado en los

#29342698#468947350#20250827104153192

términos del artículo 400 del Código Procesal; o, c) por medio e-mail dirigido a la casilla de correo electrónico oficial establecido al efecto por el Organismo destinatario o, en su defecto, a la casilla de correo oficial de su Director/a de Asuntos Jurídicos.

Transcríbase la presente providencia en el oficio o mail a confeccionarse por la parte.

Signature Not Verified
Digitally signed by ESTEBAN FURNARI
Date: 2025.09.01 10:10:21 ART

#29342698#468947350#20250827104153192